



RESOLUCION N° 16164

VISTO:

El expediente CO-0062-01341278-8 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través del área que corresponda, a la instalación, reparación y/o mantenimiento de cestos de basura en las avenidas, calles y espacios públicos de mayor concurrencia.

Art. 2º: Establézcase que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el caso de espacios públicos con mayor concurrencia, proceda a la instalación de cestos diferenciadores y/o separadores de basura según la clasificación determinada por la Ordenanza N° 12.265 y la Ley Provincial N° 13.055 – Basura Cero.

Art. 3º: Cumplimentadas las tareas requeridas, el Departamento Ejecutivo Municipal lo comunicará al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de septiembre de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas